



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03- 008-2018-00059-00
Demandante	Cooperativa de Ahorro y Crédito Creafam COOCREAFAM
Demandados	Julio Cesar Gómez Tamayo y otros
Asunto	Remite a norma – Ordena remitir requerimiento.
Auto S°	2760 V

Con ocasión a la información requerida por la apoderada que representa a la parte ejecutante, conviene señalar que el avalúo comercial pendiente de presentación en este asunto se debe elaborar de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 226 del Código General del Proceso.

Ahora, por lo que se refiere al avalúo catastral del inmueble de Cartagena, se subraya que desde el 07 de septiembre de los corrientes, se diligencio por la Secretaría que le sirve de apoyo a esta Dependencia el respectivo oficio dirigido al IGAC; sin embargo, en vista que aún no se ha obtenido respuesta alguna, se ordena remitir nuevamente el requerimiento efectuado mediante providencia del 20 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ